



[Borrador] CASE: 22968 / Contestación de demanda y llamamiento en garantía / Radicación: 76001-23-33-000-2022-00706-00

Desde Valeria Ramírez Vargas <vramirez@gha.com.co>
Borrador guardado Lun 05/08/2024 17:20
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

 3 archivos adjuntos (5 MB)

Constancia de traslado partes_2022-00706.pdf; CONTESTACIÓN DEMANDA Y LL. GARANTIA SOLIDARIA_2022-00706.pdf;
Constancia de radicación SAMAI_2022-00706.pdf;

Buenas tardes a tod@s, espero que estén bien.

Informo que el viernes, 2 de agosto de 2024, presenté la contestación de la demanda y del llamamiento en garantía por parte de la aseguradora Solidaria de Colombia, en el siguiente proceso:

DESPACHO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 76001-23-33-000-2022-00706-00
DEMANDANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – RED DE SALUD NORTE
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS
LLAMADO EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C
CASE: 22968

CALIFICACIÓN DE CONTINGENCIA

La contingencia se califica como **REMOTA** toda vez que, si bien el contrato presta cobertura temporal, no presta cobertura material, se configuró la prescripción de las acciones derivadas del contrato y no hay responsabilidad en el presunto daño por parte del Distrito.

Sea lo primero considerar que la Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 420-80-994000000109 y 420-80-994000000081 cuyo tomador y asegurado es el Distrito de Santiago de Cali, presta cobertura temporal, en razón a que la modalidad de cobertura es de ocurrencia y los hechos que constituyen el litigio datan del año 2020, en razón a que las facturas de prestación de servicios fueron presentadas por la Red de Salud: el 10 de marzo de 2020, el 10 de septiembre de 2020, el 6 de noviembre de 2020, el 11 de noviembre de 2020 y el oficio por el cual el Distrito devuelve las facturas es del 14 de diciembre de 2020. Teniendo en cuenta las fechas, la póliza No. 420-80-994000000109 presta cobertura temporal, pues su vigencia fue desde el 29/05/2019 hasta el 23/04/2020 y prorrogada hasta el 23/06/2020. Así mismo, la póliza No. 420-80-994000000081 presta cobertura temporal en razón a que su vigencia fue del 23/06/2020 hasta el 19/05/2021.

Por otro lado, la Póliza No. 420-80-994000000109 y 420-80-994000000081 no presta cobertura material en razón a que: i) no existe obligación por parte del Distrito de disponer de sus recursos para pagar los

servicios diferentes de urgencias a la población migrante en situación de irregularidad, ii) no existe la obligación por parte del Distrito de pagar los servicios de la PPNA cuando las IPS públicas y privadas no cumplen con el deber de afiliación que trata el decreto 064 de 2020, iii) la póliza no cubre la responsabilidad civil profesional y iv) se configuró la exclusión de la improcedencia de los perjuicios, en razón a que lo reclamado no es consecuencia de daños físicos o bienes, sino que devienen de la devolución de unas facturas de prestación de servicios médicos y urgencias.

Ahora bien, otro de los factores que se alegó, fue la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro, en razón a que las primeras reclamaciones que se le presentaron al Distrito por concepto de las facturas son del año 2020 y la solicitud del llamamiento en garantía fue el 6 de marzo de 2023, es decir, 3 años después, por lo que, de conformidad con el artículo 1081 del Código de Comercio, ha operado la prescripción ordinaria de la acción para el Distrito.

Frente a la responsabilidad del Distrito de Santiago de Cali, debe afirmarse que no existe en razón a que: i) no existe norma habilitante para que el Distrito disponga de sus recursos para pagar los servicios diferentes de urgencia a la población migrante en situación de irregularidad y ii) la obligación de afiliar a las personas recae en las IPS privadas y públicas, por lo que, la Red de Salud al no cumplir con su deber, efectuó una actividad bajo su propio riesgo, configurándose una culpa exclusiva de la víctima. Por lo anterior, no hay responsabilidad por parte del Distrito en el presunto daño que alega la Red de Salud Norte.

LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS

Lucro cesante: Por valor de \$1.947.731.099 (indexado a junio de 2024). Con la demanda se adjuntaron las facturas de los servicios de salud que fueron objeto de devolución.

Total perjuicios: \$1.947.731.099 / No aplica deducible

Perjuicios de acuerdo con la cobertura temporal de las pólizas:

Para la Póliza No. 420-80-994000000109, solo cubre las facturas presentadas en el mes de marzo de 2020, el cual, equivale a \$ 559.889.424 (indexado).

Para la Póliza No. 420-80-994000000081, cubre las facturas del mes de septiembre y noviembre de 2020, las cuales, equivalen a \$ 1.387.841.675 (indexado).

Participación de Solidaria como coaseguradora:

Para la Póliza No. 420-80-994000000109 el 35% equivalente a: \$ 195.961.298

Para la Póliza No. 420-80-994000000081 el 32% equivalente a: \$ 444.109.336

Límite máximo a responder por Solidaria:

Para la póliza No. 420-80-994000000109: \$ 195.961.298

Para la Póliza No. 420-80-994000000081: \$ 444.109.336

CAD: Por favor subir los siguientes documentos al expediente **CASE:** 22968

1. Constancia de traslado a las partes.
2. Contestación de la demanda y llamamiento en garantía.
3. Constancia de radicación SAMAI.

Muchas gracias a todos.



Valeria Ramirez Vargas
Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |
Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 321 7244863
Email: jpinto@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá
- Calle 69 # 4 - 48 Edificio Buró 69 Oficina 502



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Enviado: viernes, 2 de agosto de 2024 14:32

Para: Valeria Ramírez Vargas <vramirez@gha.com.co>

Cc: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

Asunto: RV: Proyecto de contestación y llamamiento en garantía para revisión / Radicación: 76001-23-33-000-2022-00706-00

Hola Valeria,

Por favor acepta cambios, aplica los comentarios y solicita mediante derecho de petición los contratos o convenios interadministrativos celebrados entre el D.E. y la ESE para la atención de población inmigrante.

Por otro lado, recuerda la forma en cómo debe construirse una excepción: 1) Párrafo inicial de desarrollo de tesis. Expones la tesis conforme a la estructura sujeto + verbo + predicado y luego mediante "punto seguido" desarrollas dicha tesis con ideas que la soporten; 2) Párrafos con la "carpintería jurídica": expones la jurisprudencia, normas y/o doctrina aplicable; 3) Párrafo(s) de enlace entre la tesis, la carpintería y/o las pruebas del proceso; y 4) conclusión.

Ajusta y radica.

Debido a la falta de cobertura material, califica el proceso como remoto.

Gracias!



gha.com.co

Nicolás Loaiza Segura
Gerente De Derecho Público

Email: nloaiza@gha.com.co | 301 429 6553

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Valeria Ramírez Vargas <vramirez@gha.com.co>

Enviado: martes, 30 de julio de 2024 8:22

Para: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Cc: Juan Sebastián Londoño Guerrero <jlondono@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Asunto: RV: Proyecto de contestación y llamamiento en garantía para revisión / Radicación: 76001-23-33-000-2022-00706-00

Buenos días Doc.

Espero que esté muy bien.

Doc. una vez realizada la sustentación con Juan, envío para su revisión la contestación de la demanda y del llamamiento en garantía para el siguiente caso:

Radicación: 76001-23-33-000-2022-00706-00

Demandante: Red de Salud Norte E.S.E.

Demandado: Distrito de Cali y otros

Llamado en garantía: Aseguradora Solidaria de Colombia

CASE: No. 22968

Nota: Doc. aún tengo pendiente como se lo comenté, que Solidaria me reenvió el archivo PDF del poder con la firma porque salió dañado. Les escribí ayer y se lo reiteraré hoy, por lo que estoy a la espera.

Vencimiento real: 2 de agosto de 2024.

Muchas gracias y quedo atenta a sus observaciones.

□



Valeria Ramirez Vargas

Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 321 7244863

Email: jpinto@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá

- Calle 69 # 4 - 48 Edificio Buró 69 Oficina 502



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: SGPJE <sgpje@gha.com.co>

Enviado: martes, 16 de julio de 2024 9:44

Para: Valeria Ramírez Vargas <vramirez@gha.com.co>; Joseph Esneyder Pinto Gonzalez <jpinto@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastián Londoño Guerrero <jlondono@gha.com.co>

Asunto: GHA te notifica modificación



Hola VALERIA RAMÍREZ ,JUAN SEBASTIAN BOBADILLA VERA modifiko la siguiente tarea

Tipo de actuación: Contestación

Vinculaciones en el proceso: PRIMERA

Tipo de proceso: REPARACIÓN

Demandante: RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.

Demandado: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

Juzgado: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

Región: VALLE

Radicado (nueve dígitos): 2022-00706

Tipo de vinculación : LLAMADO

Representado: SOLIDARIA

Cliente: SOLIDARIA

Fecha de Asignación: 16/07/2024

Responsable Definitivo: VALERIA RAMÍREZ

Fecha de Vencimiento Interno: 30/07/2024

Fecha de Vencimiento Real: 02/08/2024

Fecha de sustentación: 29/07/2024

Observaciones: Hola Valeria

En complemento con lo anterior, ten en cuenta que el auto que admitió el llamamiento en garantía, si bien se notificó por estado del 11 de julio de 2024, se notificó por el asegurado el 10 de julio de 2024, de modo que a partir de esta fecha conté el término.

Gracias por tu gestión

Instrucciones: Sustentación con Juan: 29 de julio de 2024.

Gracias!

Dependencia:

Facturable: Si

Presentado:

Reportado por el área:

Ricibido por informes:

Facturado:

Pagado:

Para mayor información de la solicitud asignada pulsar clic [aquí](#)

Este correo se ha generado de manera automática por favor cualquier inquietud preguntar a **JUAN SEBASTIAN BOBADILLA VERA**



Email: jpinto@gha.com.co | 313 546 7765

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Avisos de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así

como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.